



Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagaima - Tolima

Cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RUDENCINDO MARIN CULMA
DEMANDADO: ELIECER GONZALEZ BECERRA
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2012-00135-00.

Como quiera el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", mediante memorial que precede ha remitido el link en el cual se puede consultar la lista de auxiliares de la justicia que tiene esa entidad, entre los cuales se encuentran peritos evaluadores, se dispone por el Juzgado una vez consultada la misma, designar como perito al JORGE ELIECER GAITAN TORRES, domiciliado en la ciudad de Bogotá, correo electrónico info.jorgegaitaconsultoria.com, para los fines indicados en el auto proferido el 3 de agosto de 2021¹.

Lista de Peritos Auxiliares de la Justicia Resolución 639 de 2020

Mostrar: 10 registros Filtrar palabra clave:

Nombre	Ciudad	Categoría
JORGE ELIECER GAITAN TORRES	BOGOTÁ	Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Recursos Naturales y Suelos de Protección, Inmuebles Especiales, Intangibles Especiales
<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px;"><p>REGISTRO AVALUADOR: AVAL-79548029</p><p>Nombres y Apellidos: JORGE ELIECER GAITAN TORRES</p><p>E-mail: info@jorgegaitaconsultoria.com</p><p>Departamento: BOGOTÁ DC</p><p>Ciudad: BOGOTÁ</p><p>Teléfono: 3104772561</p><p>Categorías: Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Recursos Naturales y Suelos de Protección, Inmuebles Especiales, Intangibles Especiales</p></div>		
DARIO LAVERDE TORRES	BOGOTÁ	Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Recursos Naturales y Suelos de Protección, Inmuebles Especiales, Intangibles Especiales
JOSE FELIX ZAMORA MORENO	BOGOTÁ	Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Recursos Naturales y Suelos de Protección, Inmuebles Especiales, Intangibles Especiales

Ahora respecto al memorial allegado por el apoderado del ejecutante² se dispone que se esté a lo resuelto en las providencias del 3 de agosto de 2021³ y 2 de mayo de 2022⁴.

Así las cosas, por secretaría ejecutoriada el presente auto, líbrese la respectiva comunicación al perito evaluador, comunicándole la designación y demás datos para la labor encomendada, es decir, realice el avalúo que fue decretado de oficio por el Despacho sobre el bien inmueble ubicado en la AC 72 No. 97 A- 03 de la ciudad de Bogotá, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-155230, con el fin de decidir cuál de los dos valores plasmado en los dictámenes allegados

¹ Visible en el archivo No. 58 del expediente digital

² Visible en el archivo No. 99 del expediente digital

³ Visible en el archivo No. 58 del expediente digital

⁴ Visible en el archivo No. 81 del expediente digital



por las partes (*catastral/comercial*), es el ajustado a la realidad.

Se advierte que el valor de los honorarios del perito debe ser sufragado por las partes en el equivalente al 50% cada una, tal como se indicó en el numeral 3 del auto del 3 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTÍNEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

08 de agosto de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 047

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 306d8a9ef652ec73b030cdfd6cc1f28e3aac3153dcec892b02f18ae4c24d1fed

Documento generado en 05/08/2022 03:08:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>